
Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

5 de mayo de 2010
Español
Original: árabe

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

Documento de trabajo presentado por el Iraq

Artículo II del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

No proliferación nuclear

Introducción

El Gobierno del Iraq presenta este documento en un momento en el que el Consejo de Seguridad está examinando las restricciones impuestas al Iraq en materia de desarme en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 687 (1991) y 707 (1991). El objetivo del documento es exponer la posición del Iraq respecto del Tratado en lo que concierne a la no proliferación. Al hacer distribuir el presente texto como documento de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Gobierno del Iraq desea dejar constancia por escrito de su postura oficial y apuntalar así sus esfuerzos orientados a lograr que se levanten las restricciones que se le impusieron. Asimismo, desea contribuir a los esfuerzos internacionales por conseguir que la Conferencia formule recomendaciones que sirvan para impulsar la aplicación eficaz y completa del Tratado sobre la no proliferación.

- El Gobierno del Iraq, convencido de la importancia que revisten la paz y la seguridad internacionales, lucha por crear un mundo libre de armas nucleares, apoya todos los esfuerzos en ese sentido y considera que la Conferencia de las Partes de 2010 es una etapa importante en el camino hacia la no proliferación nuclear en el plano internacional. Somos conscientes de que el entorno internacional no toleraría un nuevo fracaso en la Conferencia de las Partes de 2010 como el que se produjo en 2005. En 2010 habrá que elegir entre el colapso del régimen de no proliferación o el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece la Conferencia para lograr la estabilidad mundial. No es conveniente que la Conferencia se convierta en una mera reunión para analizar las virtudes y los defectos del Tratado; más bien habría que lograr avances significativos en el ámbito de la no proliferación mediante la adopción de medidas prácticas para hacer frente a los desafíos, las dificultades y los fracasos que se han ido produciendo por la falta de compromiso con la aplicación del texto del Tratado.



- El Gobierno del Iraq hace hincapié en la importancia de aplicar las decisiones de la Conferencia de examen de 1995, adoptadas en el marco de la prórroga indefinida del Tratado, así como las 13 medidas prácticas adoptadas en la Conferencia de las Partes del Año 2000, que constituyen un plan de acción para mejorar la credibilidad del Tratado y del propio proceso de examen.
- El Gobierno del Iraq celebra las iniciativas internacionales en el ámbito del desarme y la no proliferación, entre ellas la cumbre que el Consejo de Seguridad celebró en septiembre de 2009. También acoge con satisfacción el resultado de las negociaciones entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, que culminaron con la firma de un nuevo tratado sobre la reducción de las armas estratégicas el 8 de abril de 2010.
- El Gobierno del Iraq está firmemente convencido de que todos compartimos por igual la responsabilidad de respetar y aplicar los tratados y acuerdos de desarme y no proliferación. Además de su compromiso con esos tratados y acuerdos, el Gobierno del Iraq cumple también los arreglos internacionales conexos en materia de desarme, control de armamentos y no proliferación. En ese sentido, el artículo 9, apartado e) de la Constitución del Iraq establece que “el Gobierno del Iraq respeta y aplica los compromisos internacionales del Iraq relativos a la prohibición de la proliferación, el desarrollo, la producción y el empleo de armas nucleares, químicas y biológicas y prohíbe todo material, producto, tecnología o sistema vector vinculado al desarrollo, la fabricación, la producción y el empleo de dichas armas”.
- El Iraq se adhirió al Tratado sobre la no proliferación en 1969 y firmó el modelo de protocolo adicional al régimen de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica el 9 de octubre de 2008. El Consejo de Ministros aprobó el protocolo, que ahora se encuentra ante el Parlamento iraquí para su ratificación. Cabe señalar que el Iraq comunicó oficialmente al OIEA que aplicaría voluntariamente el protocolo a partir del 17 de febrero de 2010, de conformidad con su artículo 17, y que en febrero de 2009 ratificó la Convención sobre las armas químicas. Asimismo firmó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TCPEN) el 19 de agosto de 2008 y en 1991 se adhirió al Tratado sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.
- El Gobierno del Iraq ha constituido una comisión nacional de supervisión que ha redactado una ley especial destinada a establecer y mantener un régimen nacional unificado con el cual el Iraq podrá cumplir los compromisos que ha contraído en virtud de los acuerdos y tratados sobre la no proliferación de las armas químicas y biológicas y sus sistemas vectores. La ley es de aplicación en todas las actividades pacíficas y abarca los materiales, equipos y tecnologías, así como su fabricación, posesión, utilización, almacenamiento, importación y exportación, transporte y eliminación, y la gestión de todas las demás actividades con el fin de evitar su desviación a actividades prohibidas. En ella se determinan las sanciones y se establecen mecanismos específicos para difundir avisos, conceder permisos y vigilar el movimiento de materiales de doble uso, con arreglo al acuerdo de salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el régimen de verificación de las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas.

- El Gobierno del Iraq apoya el régimen de no proliferación, en particular el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y en su opinión las armas nucleares no deberían considerarse un instrumento para lograr la seguridad de nadie. Esa doctrina desembocará inevitablemente en una carrera de armamentos regional. Reiteramos que es importante recurrir al diálogo pacífico y a la diplomacia multilateral para poner fin a las situaciones de tensión y a las controversias en este ámbito.
- El Gobierno del Iraq subraya que solo es posible prevenir la proliferación de las armas nucleares si todos los Estados se adhieren al Tratado sobre la no proliferación y al TCPEN y someten todas sus instalaciones y programas al régimen de salvaguardias amplias del OIEA, a fin de reafirmar los objetivos pacíficos de dichos programas. Además, los Estados deben aceptar la aplicación del protocolo adicional del OIEA y fomentar su cumplimiento universal a fin de fortalecer la función de verificación del Organismo.
- En opinión del Gobierno del Iraq, los Estados deben celebrar consultas con los países vecinos cuando tengan intención de instalar reactores nucleares y deben hacer lo posible por establecer arreglos entre ellos, bajo la supervisión del OIEA y las organizaciones internacionales y regionales dedicadas al medio ambiente, a fin de minimizar los efectos negativos para el medio ambiente y la región, establecer garantías de que no habrá fugas de radiación nociva que puedan afectar al ser humano o al medio ambiente, y crear mecanismos que protejan el medio ambiente de los Estados de la región de todo efecto nocivo climático o demográfico. Se debe tener en cuenta a las comunidades de las poblaciones fronterizas, las aguas fluviales internacionales y las corrientes de agua superficiales y subterráneas cuando se plantee la eliminación de residuos o se utilice tecnología anticuada que pueda provocar la contaminación. Se deben respetar las normas y criterios de seguridad nuclear al diseñar, construir y asegurar las instalaciones nucleares, dado que el alcance de las fugas de radiación nociva puede extenderse más allá de las fronteras nacionales y producir efectos catastróficos para el ser humano y el medio ambiente.
- El Gobierno del Iraq apoya el resultado de las cumbres de Jartum, Doha y Sirte, celebradas en 2006, 2009 y 2010, respectivamente, en las que los Estados árabes, todos ellos partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, reiteraron su petición de que se tomen medidas urgentes para crear un mundo libre de armas nucleares. El Gobierno del Iraq hace hincapié en la necesidad de traducir las iniciativas internacionales que exhortan a librar al mundo de las armas nucleares en planes prácticos con calendarios concretos y vinculantes, y subraya que para avanzar hacia ese objetivo es necesario, como paso previo, lograr la universalidad del Tratado sobre la no proliferación.
- La búsqueda de soluciones a las controversias políticas y de larga data, la eliminación de las causas principales de los conflictos y el terrorismo, en particular en las regiones más tensas del mundo y en aquellas en las que predominan las organizaciones terroristas, la mejora de las relaciones políticas entre Estados, el fomento de la confianza y el entendimiento entre los Estados, son medios adecuados para rechazar la política armamentista y renunciar a las armas nucleares que al mismo tiempo reducen o limitan las probabilidades de que los terroristas se hagan con esas armas.

- Es necesario fortalecer las medidas de seguridad y trabajar con el OIEA para prestar asistencia a los Estados que desean desarrollar la utilización pacífica de la energía nuclear con las debidas garantías de seguridad, lo que a su vez reduce los riesgos de proliferación de las armas nucleares.
- A fin de cerciorarse de que las entidades no gubernamentales no puedan obtener materiales nucleares, es necesario encontrar medios seguros para almacenar ese tipo de material, eliminar los residuos nucleares, garantizar la seguridad de las instalaciones y desarrollar nuevas tecnologías para procesar el combustible consumido.
- El Gobierno del Iraq afirma que es importante apoyar el Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013 del OIEA, presentado por el Director General del Organismo, y colaborar con él en una iniciativa mundial encaminada a lograr la seguridad efectiva de los materiales nucleares o radiactivos en uso, almacenados o transportados en todo el mundo, así como de las instalaciones conexas. Para ello, los Estados deberán prestar apoyo a la verificación de la seguridad nuclear y mantenerla mediante el fomento de la capacidad y el desarrollo de los recursos humanos. Todos los Estados deben mantener y asegurar de forma efectiva los materiales nucleares que posean, incluidos los materiales nucleares que utilicen para armamento nuclear y las instalaciones nucleares que estén bajo su control. También deben impedir a toda entidad no gubernamental obtener los datos y tecnologías necesarios para utilizar esos materiales con fines delictivos.
- La región del Oriente Medio se distingue de las demás regiones del mundo por su elevada sensibilidad y su importancia desde el punto de vista estratégico, así como por su relevancia económica. Por lo tanto, cualquier escalada armamentista por parte de los Estados de la región tendrá consecuencias de enorme trascendencia para la paz y la seguridad internacionales. Por otra parte, la región del Oriente Medio ha sido y sigue siendo escenario de uno de los conflictos más dilatados de la época contemporánea, a saber, el conflicto árabe-israelí, que se suma a los conflictos militares y los desequilibrios políticos que ha experimentado la región.
- Todo esfuerzo por establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio debe comenzar con ciertas medidas básicas, entre ellas lograr que Israel se deshaga de sus armas nucleares, se adhiera al Tratado sobre la no proliferación y someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias del OIEA.
- Si la resolución relativa al Oriente Medio no se aplica, se perpetuará la situación de inestabilidad y tensión en la región, y la incertidumbre respecto del logro de la universalidad del Tratado se verá expuesta a nuevas complicaciones que someterán al régimen de no proliferación a amenazas y riesgos que tendrán consecuencias negativas en la credibilidad del Tratado y en la consecución de su universalidad.
- A fin de lograr la seguridad y la estabilidad en la región del Oriente Medio es necesario eliminar todas las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, con arreglo al objetivo que se establece en el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y en las resoluciones conexas de la Asamblea General que se aprueban cada año por consenso, así como en la

resolución relativa al Oriente Medio, aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y ratificada por la Conferencia de las Partes del Año 2000.
